

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	02
Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5565  
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS  
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
RADICADO FOPAE 2011ER2858**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ			SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	21	Comunidad – Sr. Mario Ángel Pinilla
FECHA:	15 de marzo de 2011	HORA:	11:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 32 Bis Sur No. 15 – 73	ÁREA DIRECTA:	0,01 Ha				
BARRIO:	Colinas	POBLACIÓN ATENDIDA:	0				
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO	CR-12158				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

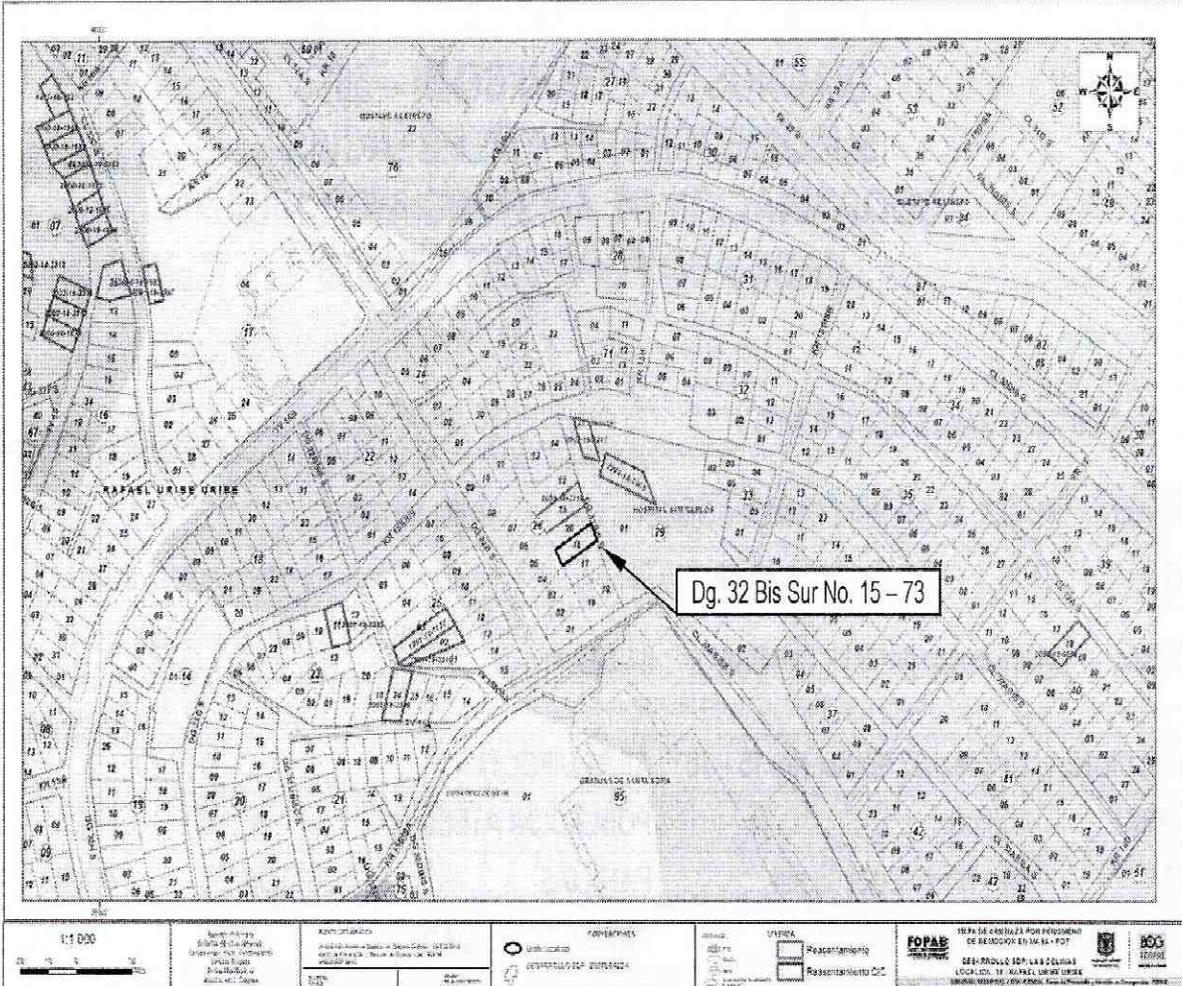
ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 del día 21 de febrero del año 1963 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo consignada en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 32 Bis Sur No. 15 – 73, presenta una condición de Amenaza Baja por procesos de remoción en masa (Figura 1).

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	02
Código documental:	



**Figura 1.** Localización y condición de amenaza según el POT del predio ubicado en la Diagonal 32 Bis Sur No. 15 – 73, Barrio Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

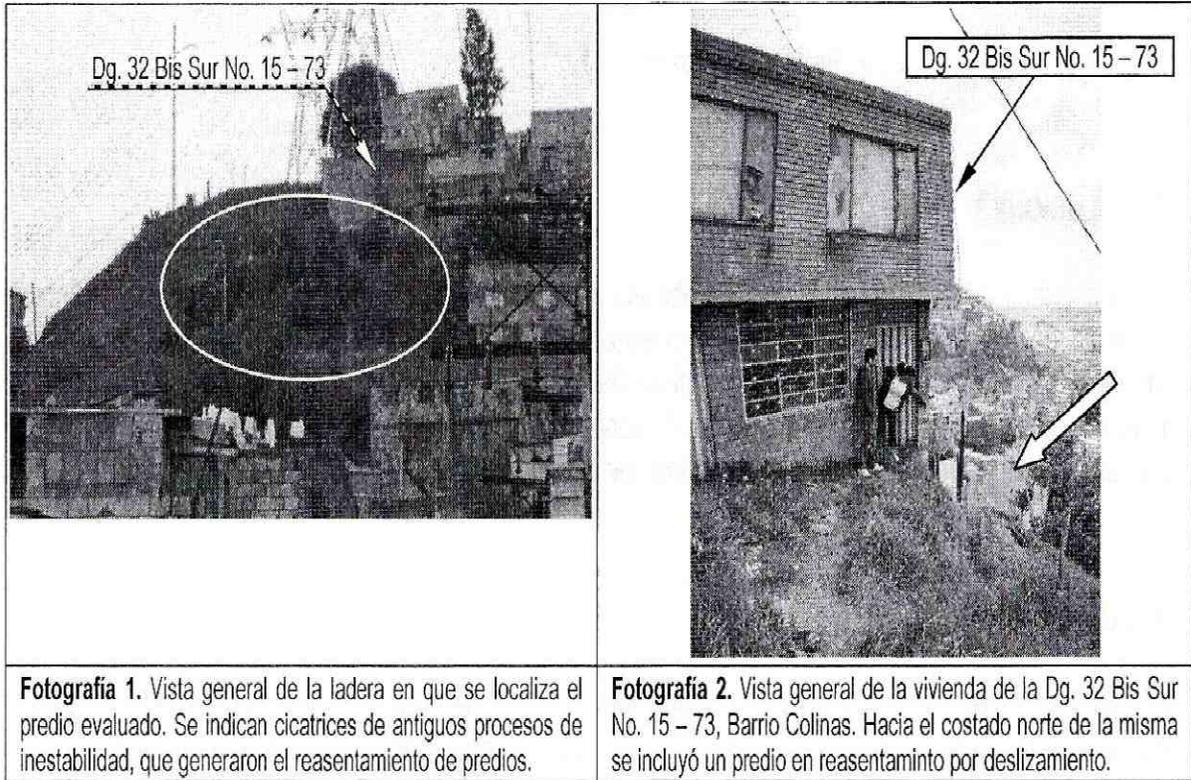
Se realizó visita técnica al predio ubicado en al Diagonal 32 Bis Sur No. 15 – 73, Barrio Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, emplazado hacia la parte media de una ladera de pendiente moderada a fuerte, parcialmente consolidada, carente de obras de contención y drenaje, y que presenta cicatrices de antiguos procesos de inestabilidad del terreno de carácter general, los cuales conllevaron en su momento a la reubicación de predios (**Fotografía 1**).

El predio evaluado corresponde a una edificación de dos niveles construida en mampostería simple, que presenta deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo columnas y vigas. La vivienda denota igualmente deficiencias de mantenimiento preventivo y correctivo, máxime si se considera que la edificación se encuentra actualmente deshabitada. Es posible igualmente que la vivienda presente deficiencias en su cimentación, especialmente hacia el costado norte de la misma, en al cual se observa un talud de corte de por lo menos 2,0 m de altura, colindante con el predio vecino localizado en un nivel más bajo de la ladera (**Fotografía 2**).

Durante la inspección visual de la vivienda se identificó afectación por exceso de humedad, asociada principalmente con la carencia de cubierta en el patio, y la carencia de obras de drenaje para captación y manejo de aguas de escorrentía superficial por el costado sur-oriental del predio. De acuerdo con lo observado, dicha patología no compromete actualmente la estabilidad de la edificación.



**5. REGISTRO FOTOGRÁFICO**



**6. AFECTACIÓN**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Mario Angel Pinilla	Dg. 32 Bis Sur No. 15 - 73	0	0	0	Sin daños estructurales. Afectación por exceso de humedad y falta de mantenimiento. Sin compromiso actual de estabilidad ni habitabilidad.

**7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

**8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)**

- Deterioro de las condiciones de estabilidad de la ladera por la carencia de obras de contención y drenaje, que puedan comprometer la estabilidad de la vivienda.

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	02
Código documental:	

### 9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector el día 15 de marzo de 2011.

### 10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 32 Bis Sur No. 15 – 73, Barrio Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo condiciones normales de servicio, a pesar de las deficiencias constructivas que presenta la edificación, asociadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre horizontal (tipo columnas y vigas) que aporten rigidez a la estructura, así como por posibles deficiencias en la cimentación del costado norte del predio.

### 11. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable predio ubicado en la Diagonal 32 Bis Sur No. 15 – 73, Barrio Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado; donde también se incluya el mantenimiento y adecuación de los predios ya reubicados.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 32 Bis Sur No. 15 – 73, Barrio Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

### 12. ADVERTENCIA

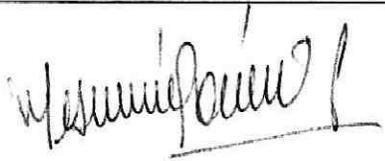
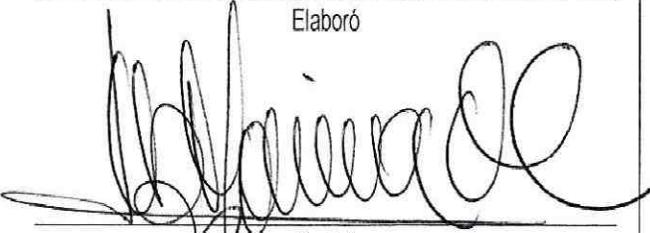
- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de

## DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	02
Código documental:	

Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

<b>NOMBRE</b>	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ	 Elaboró
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS	
<b>MATRÍCULA</b>	15223-089270 BYC	
<b>NOMBRE</b>	LUZ MARINA DURÁN CAMARGO	 Revisó
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERA CIVIL – ESPECIALISTA EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS	
<b>MATRÍCULA</b>	54202 – 124081 NTS	
		<b>Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS</b>